

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 50**  
**DOCTORADO EN CIENCIAS DE RECURSOS NATURALES**  
**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**  
**PROGRAMA DE POSTGRADO**

En la centésima cuadragésima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 14 de enero de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



**CONSIDERANDO:**

- 1 Que, la Universidad de La Frontera sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias de Recursos Naturales al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de La Frontera presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Ciencias de Recursos Naturales de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Forestales y Agronómicas recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 12 de diciembre de 2008, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 13 de enero de 2009, el Programa de Doctorado en Ciencias de Recursos Naturales remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 140 de fecha 14 de enero de 2009.



**Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias de Recursos Naturales impartido por la Universidad de La Frontera presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El carácter y los objetivos del Programa son adecuados a un programa de este nivel; particularmente, se destaca la orientación multidisciplinaria del Programa, la cual se refleja del todo en la denominación de éste. Por su parte, el perfil de egreso se define en términos genéricos y no queda del todo resuelto en el desempeño del Programa el énfasis que éste plantea hacia la biotecnología agroalimentaria en el marco del desarrollo de materias relacionadas a los recursos naturales.

Los requisitos de ingreso son concordantes con el carácter, objetivos y perfil de egreso del Doctorado y con los requerimientos esperados de un programa de este nivel. El sistema de selección ha resultado ser efectivo, logrando captar estudiantes de muy buen nivel académico. Ello ha sido facilitado por la presencia de un importante número de postulantes que reflejan el interés que este Programa ha suscitado en el medio.

La estructura del currículo, su diseño y contenidos son coherentes con el carácter del Programa. Contempla actividades como un ciclo de cursos de formación general, cursos de especialización, un seminario y el examen de calificación. El programa no contempla cursos relacionados directamente con el área de la biotecnología agroalimentaria, aspecto que no resulta coherente con el énfasis hacia esta materia planteado en el perfil de egreso. Tampoco se abordan otras áreas correspondientes al ámbito de los recursos naturales, tales como ciencias del agua, energías renovables, ciencias del clima, gestión del territorio y otras ciencias de la tierra, lo que se aprecia como una carencia.



La actividad de graduación se encuentra claramente definida, la normativa que la rige es conocida por todos los actores y es pertinente a un programa que busca formar investigadores de primer nivel. Destaca la exigencia de al menos una publicación ISI aceptada y otra enviada como un requisito de graduación que refuerza el carácter del Doctorado. En el ámbito de la progresión de los estudiantes, este requisito no ha afectado negativamente el desempeño del Programa, ya que éste cuenta con una alta tasa de graduación y con períodos de permanencia de los estudiantes que resultan adecuados, aún cuando exceden en algún grado la duración teórica del Programa.

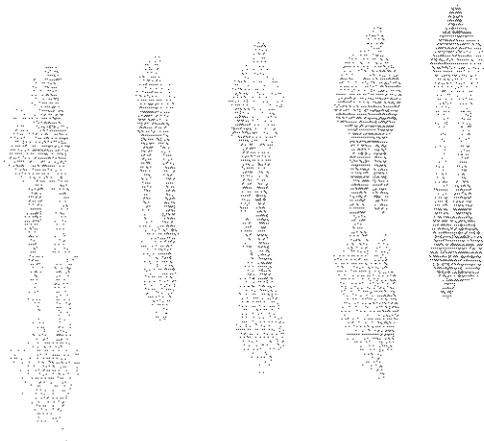
El cuerpo académico del Programa está constituido por un amplio equipo de profesores, todos ellos con la calificación y trayectoria adecuadas para desempeñarse en un programa de este nivel. Destaca el desarrollo observado en relación a la productividad científica, lo que indica una clara orientación hacia la investigación. Ello da sustento y viabilidad al Programa en una visión de largo plazo

El Programa cuenta con un apoyo institucional adecuado, que provee la infraestructura suficiente para realizar sus actividades académicas satisfactoriamente. Además, los recursos técnicos y bibliográficos, así como el acceso a recursos virtuales, son adecuados a las exigencias que demanda la formación. La Institución provee de apoyo estudiantil en términos de becas, apoyo para participación en eventos internacionales y estadías en el extranjero. Se cuenta con acuerdos internacionales orientados a apoyar el Programa. En esta línea, resulta deseable incrementar la participación de estudiantes extranjeros.



#### La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias de Recursos

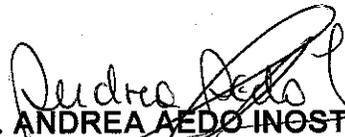


Naturales impartido por la Universidad de La Frontera, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias de Recursos Naturales impartido por la Universidad de La Frontera por un plazo de 7 años, período que culmina el 14 de enero de 2016.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias de Recursos Naturales impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**VICEPRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

